



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 25

Buenos Aires, 16 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 10/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 12 de fecha 5 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Concurso Público N° 1/2018 enmarcado según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 2) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículo 56 inc. c), 198 y ss. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de agencia de viajes institucionales para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro y fuera del país, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

Que fueron cursadas las respectivas invitaciones y efectuada la publicidad y difusión de la convocatoria de conformidad a lo establecido por los artículos 67, 73 y 76 de la precitada norma.

Que el día 9 de marzo de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del mismo se desprende la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas MARNIE TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-61574711-0) e YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas

el día 23 de marzo de 2018, el que tras haber sido notificado a los oferentes y publicado y difundido de conformidad a lo establecido por la Resolución DPSCA N° 32/2013, no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomendó otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9) para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido la puntuación más alta en la matriz de evaluación de oferentes para los citados Renglones.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11° inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y 11° inciso f) del Anexo a la Resolución DPSCA N°32/2013 y en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Concurso Público N° 1/2018, enmarcado según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 2) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículo 56 inc. c), 198 y ss. del Reglamento de Compras y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 25

Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio agencia de viajes institucionales para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro y fuera del país, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la oferta presentada por la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9) los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido el puntaje más alto en la matriz de evaluación de oferentes.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 25

Fdo Dra. María José Guembe – Titular – DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL